



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Factibilidad de los Servicios para Uso No Doméstico					
DESCRIPCIÓN:					
(19) Consiste en el análisis, estudio y en su caso aprobación del Dictamen de Factibilidad, cuyo fin es garantizar la adecuada conexión de los servicios que presta el Organismo para nuevos conjuntos urbanos, subdivisión o lotificación, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional, así como en su caso escrituración, compra-venta y traslado de dominio.					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 70, 73, y 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 140, 141, 142, y 143 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 3, 116, 118, 119 y 120 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 47 y 129 fracciones I, II, III, V, VI, X, XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 135 fracciones I y II incisos B), 137, 137 Bis, y 138 de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Numerales 4 y 16, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, número 004, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente</p> <p>Artículo 52 fracciones IX, XI y XLVII, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 91, del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p>				
DOCUMENTO OBTENER:	A	Dictamen de factibilidad de los servicios para uso No Doméstico		VICENCIA DEL DOCUMENTO OBTENER:	Dictamen de Factibilidad: Un año, a partir de su expedición.
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	https://tramitesapast.sytes.net	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los propietarios o poseedores de conjuntos urbanos, subdivisión o lotificación, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, estará sujeto a verificación y/o inspección, para determinar el dictamen de viabilidad y condiciones particulares del desarrollo de que se trate o inmueble.				

REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
No aplica. En su caso, ver Cédula de Factibilidad de los Servicios para Uso Doméstico.	No aplica	No aplica	No aplica
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS			
<p>1. Oficio de petición dirigido al titular del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; dicho documento deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Lugar y fecha de la solicitud. b) Motivo de la solicitud de trámite de dictamen de factibilidad no doméstica de servicios de agua potable y drenaje. c) Breve descripción del tipo de giro actual o futuro y/o uso de suelo, así como actividades que se desarrollen o desarrollarán en el inmueble. d) Dirección exacta y completa del inmueble. e) Datos del peticionario; domicilio (dentro del Estado de México), correo electrónico, teléfono para poder contactar y/o recibir notificaciones. f) Superficie total del inmueble y superficie construida y/o por construir. g) Mencionar si cuenta con alguno de los servicios, ya instalados. h) Nombre y firma del peticionario, propietario y/o representante. i). Documento que acredite su personalidad y/o representación legal. Identificación oficial vigente del propietario del inmueble (Instituto Nacional Electoral, Cedula Profesional o pasaporte). En caso de que el trámite no lo realice el titular, deberá presentar Poder Notarial, anexando copia simple de identificación oficial de cada uno de los involucrados. 	Si	1	<p>Artículos 70, 73, y 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 140, 141, 142, y 143 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 3, 116, 118, 119 y 120 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 47 y 129 fracciones II, III, V, VI, X, XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 135 fracción I inciso b) y fracción II inciso B), 137, 137 Bis, y 138 de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Artículos; 8, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;</p> <p>Numerales 4 y 16, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, número 004, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Artículo 52 fracciones IX, XI y XLVII, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p>
<p>2. Documento que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; en su caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Escritura Pública, título de propiedad, traslado de dominio, sentencia judicial que contenga declaratoria de haber causado ejecutoria, contrato de compra venta (Notariado). ➤ Si realizó trámites de subdivisión y/o fusión deberá presentar autorización, respectivos 	Si	1	<p>Artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 91, del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>

planos y dictamen correspondiente, emitido por la autoridad competente.			
3. Acta constitutiva, Poder Notarial y acreditación del Representante Legal.	Si	1	
4. Certificado de clave y valor catastral actualizado.	Si	1	
5. Recibo de pago Impuesto Predial al corriente.	Si	1	
6. Contrato de Arrendamiento, en su caso.	Si	1	
7. Croquis de localización y/o ubicación del inmueble. (Especificando nombre de calle y entre que calles adyacentes y/o referencias, se encuentra el inmueble para el cual requiere el servicio. Presentar impresión en google MAPS, imagen satelital georreferenciada con coordenadas UTM para cada vértice del polígono, señalando el sitio de la localización del predio, acotando la superficie total y fotografías impresas de la fachada del inmueble.	Si	1	
8. Licencia de Uso de Suelo.	Si	1	
9. Estudios y proyectos:	Si	1	
a) Memoria descriptiva del proyecto.			
b) Memoria de cálculo de instalación hidro - sanitaria y pluvial.			
Requerimientos de memorias:			
• Diámetro que requiera para dotar su proyecto de agua potable, mediante el cálculo correspondiente.			
• Diámetro que requiera para las descargas sanitarias y pluviales de su proyecto, mediante el cálculo correspondiente.			
• Así como todos los complementos que su Perito considere anexas a las memorias y los planos de instalaciones.			
c) Planos de Instalación hidro - sanitaria y pluvial. requerimientos de planos (entregarse en 90 x 60 cm).			
I. Distribución en planta de cada una de las instalaciones especificando diámetros y cortes.			
II. Cortes isométricos de cada una de las instalaciones con detalles y especificando diámetros.			
III. Detalles de instalaciones como son: bombas, cisternas, tanques pluviales, entre otros, especificando diámetros.			
IV. Simbología de cada una de las instalaciones.			
V. Ubicar nicho del medidor con protección fuera del predio para facilitar las lecturas del personal de este organismo.			
VI. Instalaciones de tratamiento y/o reúso de aguas.			
VII. Bajantes pluviales y su descarga (la cual deberá incorporarse a su sistema interno de drenaje pluvial y su descarga final al sistema de drenaje municipal).			

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

10. Constancia de Situación Fiscal actualizada, en caso de requerir factura.	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Oficio de petición - Dirigido al titular del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; dicho documento deberá especificar:</p> <p>b) Lugar y fecha de la solicitud.</p> <p>c) Motivo de la solicitud de trámite de dictamen de factibilidad no doméstica de servicios de agua potable y drenaje.</p> <p>d) Breve descripción del tipo de giro actual o futuro y/o uso de suelo, así como actividades que se desarrollen o desarrollarán en el inmueble.</p> <p>e) Dirección exacta y completa del inmueble.</p> <p>f) Datos del peticionario; domicilio (dentro del Estado de México), correo electrónico, teléfono para poder contactar y/o recibir notificaciones.</p> <p>g) Superficie total del inmueble y superficie construida y/o por construir.</p> <p>h) Mencionar si cuenta con alguno de los servicios, ya instalados.</p> <p>i) Nombre y firma del peticionario, propietario y/o representante.</p> <p>j). Documento que acredite su personalidad y/o representación legal. Identificación oficial vigente del propietario del inmueble (Instituto Nacional Electoral, Cedula Profesional o pasaporte). En caso de que el trámite no lo realice el titular, deberá presentar Poder Notarial, anexando copia simple de identificación oficial de cada uno de los involucrados.</p>	Si	1	<p>Artículos 70, 73, y 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;</p> <p>Artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;</p> <p>Artículos 3, 116, 118, 119 y 120 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;</p> <p>Artículos 47 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios;</p> <p>Artículos; 8, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;</p> <p>Artículos 135 fracción I inciso B) y fracción II inciso B), 137, 137 Bis, y 138 de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal correspondiente;</p> <p>Numerales 4 y 16, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, número 004, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente;</p> <p>Artículos 3 fracción XXVIII, 66 fracción II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, X, XIII, XVII y XXI; 50 fracción IX, XI y XLVII; 66 fracción II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, X, XIII, XVII y XXI; 67 fracción XVII, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México;</p>
<p>2. Documento que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en su caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Escritura Pública, título de propiedad, traslado de dominio, sentencia judicial que contenga declaratoria de haber causado ejecutoria, contrato de compra venta (Notariado). ➢ Si realizó trámites de subdivisión y/o fusión deberá presentar autorización, respectivos planos y dictamen correspondiente, emitido por la autoridad competente. 	Si	1	<p>Artículos 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán;</p> <p>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, (Consultar Aviso de Privacidad).</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
3. Acta constitutiva, Poder Notarial y acreditación del Representante Legal.	Si	1	
1. Certificado de clave y valor catastral actualizado.	Si	1	
2. Recibo de pago Impuesto Predial al corriente.	Si	1	

3. Contrato de Arrendamiento, en su caso.	Si	1	
4. Croquis de localización y/o ubicación del inmueble. (Especificando nombre de calle y entre que calles adyacentes y/o referencias, se encuentra el inmueble para el cual requiere el servicio. Presentar impresión en google MAPS, imagen satelital georreferenciada con coordenadas UTM para cada vértice del polígono, señalando el sitio de la localización del predio, acotando la superficie total y fotografías impresas de la fachada del inmueble.	Si	1	
5. Licencia de Uso de Suelo.	Si	1	
6. Estudios y proyectos: c) Memoria descriptiva del proyecto. d) Memoria de cálculo de instalación hidro – sanitaria y pluvial. Requerimientos de memorias: • Diámetro que requiera para dotar su proyecto de agua potable, mediante el cálculo correspondiente. • Diámetro que requiera para las descargas sanitarias y pluviales de su proyecto, mediante el cálculo correspondiente. • Así como todos los complementos que su Perito considere anexar a las memorias y los planos de instalaciones. D) Planos de Instalación hidro – sanitaria y pluvial. requerimientos de planos (entregarse en 90 x 60 cm). VIII. Distribución en planta de cada una de las instalaciones especificando diámetros y cortes. IX. Cortes isométricos de cada una de las instalaciones con detalles y especificando diámetros. X. Detalles de instalaciones como son: bombas, cisternas, tanques pluviales, entre otros, especificando diámetros. XI. Simbología de cada una de las instalaciones. XII. Ubicar nicho del medidor con protección fuera del predio para facilitar las lecturas del personal de este organismo. XIII. Instalaciones de tratamiento y/o reúso de aguas. XIV. Bajantes pluviales y su descarga (la cual deberá incorporarse a su sistema interno de drenaje pluvial y su descarga final al sistema de drenaje municipal).	Si	1	
7. Constancia de Situación Fiscal actualizada, en caso de requerir factura.	Si	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

La persona usuaria deberá presentarse en la Gerencia Comercial, con la documentación requerida, misma que será cotejada y validada (en caso de cumplir con los requisitos y documentación requerida);

	<p>Se entregará la liquidación de Inspección para Viabilidad de los Servicios, así como la liquidación para la revisión y Análisis Técnico de los documentos; Las liquidaciones tendrán que ser pagadas en las cajas recaudadoras del Organismo; Una vez pagada la liquidación, se regresará a la Gerencia Comercial para que se canalice a la Gerencia de Operación y Construcción, a efectos de agendar la fecha de inspección; La documentación del proyecto se ingresará de manera adjunta al oficio de solicitud, en el Área Coordinadora de Archivos y Oficina de atención del APAST, para dar inicio al trámite del mismo. En caso de que alguno de los documentos del proyecto no cumpla con los requisitos o estén incompletos, se le notificará a la persona usuaria vía oficio, con el objeto de que subsane o rechace el trámite; En caso de que el trámite sea favorable, se le comunicará a la persona usuaria para que se presente a la Gerencia Comercial, y le sea entregada la liquidación previa, correspondiente a los derechos de conexión de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado; La liquidación previa de los derechos de conexión de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, deberá ser pagada en las cajas recaudadoras del Organismo; Pagada la liquidación: se otorgará un lapso de 7 días hábiles para que la persona usuaria se presente a las oficinas del Organismo, en donde le será entregado el dictamen de Factibilidad, así como la fecha en que se realizarán los trabajos para la conexión de los servicios.</p>							
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO TRAMITE DIGITAL</p>	<p>La persona usuaria deberá entrar a la página oficial de APAST, y seleccionar "Trámites Digitales"; ubicar el trámite: "Factibilidad de los servicios para uso No Doméstico", se visualiza el "Formato Único de Trámites y Servicios", y deberá llenar los campos, con los datos solicitados. Nota: Los documentos que se indican, deberán subirse ser formato PDF, y/o imágenes en formatos .png, .jpg, .jpeg). El tamaño máximo permitido para los campos básicos es de 2MB. (En campos que presenten excepciones, se indicará el tamaño máximo permitido.) Los documentos serán cotejados y validados; en caso de no cumplir con los requisitos, se le notificará por medio del Portal o por correo electrónico a la persona usuaria, con el objeto de que se subsane o rechace el trámite; *En caso de ser necesario, el Usuario deberá presentarse a las Oficinas de APAST; entre otros, para exhibir la documentación legal original. Si el Dictamen de Factibilidad es viable, se le entregará la liquidación respecto a la conexión de los servicios, misma que deberá ser pagada en las cajas recaudadoras del Organismo. En caso de requerir la ejecución de obra adicional para la conexión de los servicios, se efectuará el presupuesto correspondiente, cuyo costo deberá ser pagado conjuntamente con el de los derechos de conexión. (El costo de la liquidación de Inspección para Viabilidad de los Servicios, así como la de liquidación para la revisión y Análisis Técnico de los documentos, se pagarán previamente, como se indica en la página oficial de APAST, dentro del trámite que se realiza: "Factibilidad de los servicios para uso No Doméstico"). En un plazo de 7 días hábiles después de realizar el pago, el usuario deberá presentarse a las Oficinas de APAST, para la entrega del Dictamen de Factibilidad y fecha para la conexión de los servicios.</p>							
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>Quedaré sujeto a la liquidación y/o pago de Derechos correspondiente</p>							
<p>COSTO:</p>	<p>Será el que resulte del cálculo y/o presupuesto determinado por la inspección y/o dictamen técnico para factibilidad del servicio. Inspección para Viabilidad de servicios: 17.40 Revisión y Análisis Técnico para la factibilidad de servicios uso no doméstico: 13.90 Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente). Costo de los Derechos derivados de la Factibilidad de Servicios: conforme a lo que establecen los artículos 135 fracciones I y II, incisos B), 137, 137 Bis, y 138 de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, mencionada. *Precio no incluye IVA.</p>	<p>Fundamento Jurídico: Numerales 4 y 16 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, publicada en fecha 23 de enero del 2025, de mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente. Artículos 135 fracciones I y II, incisos B), 137, 137 Bis, y 138 de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p>						
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>Si</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>Si</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>Si</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	<p>Si</p>
<p>DONDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p>Oficinas Centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p>							
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>No Aplica.</p>							

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Siempre que cumpla con los requisitos.			
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA		Si aplica. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.			Gerencia Comercial		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Isidro Fabela		NO. INT. Y EXT.:	72-A
COLONIA:	Barrio de Nativitas		MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México	
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	55883333 58995360	107	No aplica	comercializacion@apast.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato Único de Trámites y Servicios				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es una factibilidad?				
RESPUESTA:	Es la opinión técnica, jurídica y administrativa, que emite el Organismo para determinar la viabilidad para la conexión de los servicios.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario solicitar una factibilidad, cuando ya se cuentan con los servicios?				
RESPUESTA:	Sí, en los casos que sea una fusión y/o subdivisión del predio o inmueble; cuando exista modificación al proyecto original y/o no se haya realizado el pago de los Derechos derivados de la Factibilidad de Servicios.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede convenir el pago en parcialidades del monto resultante de los conceptos que implican la factibilidad de servicios?				
RESPUESTA:	No, debido a que el importe a pagar implica llevar a cabo obras y trabajos físicos de conexión de los servicios.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Verificación y/o Inspección General de los Servicios.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25/ febrero/2025.
C. José Manuel Guerrero Ocaña Subdirector General	Ing. Eloy Espinosa Montoya Director General.	

